



RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2026 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Prestación de servicios profesionales especializados para la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial del Ministerio de la Protección Social, para los empleados de la Universidad Tecnológica de Pereira.

OBSERVACIÓN 1 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS



Respetados señores,

En el marco de la Invitación Pública No. 02 de 2026, me permito presentar las siguientes observaciones técnicas:

1. Sobre los tamizajes de bienestar financiero y hábitos de sueño

En el numeral 3 (Alcance) se incluyen los tamizajes de bienestar financiero y hábitos de sueño como evaluaciones complementarias, y posteriormente en el numeral 4 (Entregables) se incorporan como productos a entregar.

Al respecto, es importante precisar que dichos tamizajes no hacen parte de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial definida por el Ministerio de la Protección Social, ni se encuentran contemplados dentro del procedimiento técnico establecido en el Manual de la Batería.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, la batería de riesgo psicosocial cuenta con instrumentos específicos definidos normativamente, por lo cual la inclusión de tamizajes adicionales corresponde a herramientas complementarias y no obligatorias.

En este sentido, se solicita respetuosamente aclarar:

- Si estos instrumentos son de carácter obligatorio dentro del proceso contractual,
o
- Si corresponden a herramientas adicionales cuyos resultados deben integrarse dentro del informe consolidado

Lo anterior, considerando que su inclusión puede implicar actividades adicionales no alineadas estrictamente con el alcance normativo, afectando la estructuración técnica y económica de las propuestas.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.

En atención a la observación 1. Se da respuesta identificando que la inclusión de los tamizajes de bienestar financiero y hábitos de sueño en el proceso contractual no es de carácter obligatorio, de conformidad con lo establecido en la resolución 2646 de 2008 y la resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

En este sentido, se aclara que estos tamizajes corresponden a herramientas adicionales, cuyos resultados deberán integrarse dentro del informe consolidado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de la Universidad Tecnológica de Pereira.



Universidad
Tecnológica
de Pereira



OBSERVACIÓN 2 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS

CUIDAR DE

2. Sobre la entrega de resultados individuales

En el numeral 4 (Entregables) se establece la “entrega de resultados individuales hasta de 10 empleados”.

Al respecto, es importante señalar que la información derivada de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial tiene carácter confidencial y sensible, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético del Psicólogo), la información obtenida en el ejercicio profesional de la psicología está sujeta a principios de reserva, confidencialidad y manejo ético, por lo cual su acceso, interpretación y entrega debe estar bajo la responsabilidad de un profesional en psicología debidamente habilitado.

www.ipsvitalud.com

 IPSVITASALUD  @IPSVITASALUDCOL

MAYOR VIRTUD

En concordancia con lo anterior, la interpretación y entrega de resultados individuales debe ser realizada por un psicólogo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la adecuada custodia, manejo ético y uso de la información.

En este sentido, se solicita respetuosamente aclarar:

- ¿Cuál es el alcance específico de la entrega de resultados individuales?
- ¿Cuál será el rol del profesional en psicología con licencia SST en la custodia, interpretación y entrega de dicha información?
- ¿Cuál es el formato esperado de entrega (informe individual, base de datos, matriz consolidada, etc.)?
- ¿Cómo se garantizará el cumplimiento de las disposiciones en materia de confidencialidad, reserva profesional y protección de datos personales?

Lo anterior, con el fin de evitar ambigüedades en la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.





RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2.

En atención a la observación presentada, se aclara:

1. **Alcance específico de la entrega de los resultados individuales:** Alcance de la entrega de resultados individuales, establecida en el numeral 4. Entregables: Se orientará a un máximo de diez (10) casos priorizados, correspondientes a áreas o dependencias en las que se identifiquen niveles de riesgo alto o muy alto en la batería de riesgo psicosocial.

Para estos casos, la entrega se realizará al líder o jefe de proceso del área respectiva, con el propósito de fortalecer la gestión del riesgo psicosocial, facilitando la toma de decisiones, la intervención oportuna y la socialización estratégica de los resultados al interior del equipo de trabajo.

El informe incluirá como mínimo:

- La valoración del nivel de riesgo por dominios y dimensiones evaluadas (intralaborales, extralaborales y estrés), conforme a la metodología de la batería.
- La interpretación técnica de los resultados, orientada a la identificación de factores de riesgo y factores protectores.
- Recomendaciones generales y específicas, enfocadas en la intervención preventiva, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el acompañamiento al líder en la implementación de acciones.

La socialización de los resultados se realizará de manera acompañada con el líder o jefe de proceso, priorizando la comprensión técnica, la apropiación de los hallazgos y la definición de acciones de intervención.

En este caso, se garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, asegurando la confidencialidad de la información individual y el manejo ético de los resultados.



- 2. Rol del profesional en psicología con licencia en SST en la custodia, interpretación y entrega de dicha información:** el rol del profesional está enmarcado en las recomendaciones para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, etapa I y etapa II, las cuales identifican la forma de aplicación, calificación y entrega de la información, la custodia está relacionada dando cumplimiento a los requisitos mínimos de participación en los cuales establece “ la obligatoriedad del contratista en la adecuada custodia, conservación, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información durante y después de la ejecución del contrato, implementando las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias de acuerdo con la protección de datos personales”.

El profesional en psicología con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la correcta aplicación, calificación, interpretación y entrega de los resultados de la batería de riesgo psicosocial, conforme a las orientaciones establecidas en la Etapa I y Etapa II.

En materia de custodia, deberá garantizar la adecuada conservación, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información durante y después de la ejecución del contrato, en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y la normativa vigente en protección de datos personales, implementando las medidas técnicas, administrativas y de seguridad correspondientes.

Así mismo, dentro de su rol se incluye el acompañamiento al líder o jefe de proceso de las áreas priorizadas, orientado a la comprensión técnica de los resultados, la apropiación de los hallazgos y la definición de acciones de intervención, asegurando una gestión efectiva del riesgo psicosocial y la implementación de estrategias de mejora en el entorno laboral.

- 3. Formato de entrega esperado:** el contratista deberá elegir el formato que considere pertinente con el cual se cumplan con cada uno de los parámetros identificados en los pliegos de condiciones “7. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN, Etapa II”.



- Cómo se garantizará el cumplimiento de las disposiciones en materia de confidencialidad, reserva profesional y protección de datos personales:** de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de datos personales. En ningún caso el contratista podrá retener, suprimir, alterar o disponer de la información sin autorización expresa de la Universidad Tecnológica de Pereira, manteniendo la obligación de confidencialidad incluso con posterioridad a la finalización del contrato.
Por lo cual es deber del contratista garantizar dicho cumplimiento y establecer el procedimiento en la propuesta y ejecución del contrato.





OBSERVACIÓN 3 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS

CUIDAR DE TI, NUESTRA M

3. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si existe un formato específico o estructura definida para la presentación de la oferta económica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el pliego se menciona la presentación de la propuesta económica como parte de los documentos técnicos, pero no se detalla:

- Si debe presentarse en un formato establecido por la entidad
- Si existe un desglose mínimo requerido (por actividades, fases, costos unitarios, etc.)

En este sentido, se solicita indicar las condiciones o lineamientos para la correcta estructuración de la oferta económica, con el fin de garantizar la comparabilidad entre propuestas y evitar interpretaciones subjetivas en la evaluación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las aclaraciones correspondientes.

Cordialmente,

NÉSTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
IPS VITASALUD SAS

www.ipsvitalud.com

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.

No existe un formato específico diseñado para presentar la oferta económica, por lo que esta estructura es definida a criterio del contratista, dando cumplimiento a los lineamientos en el alcance y a los requisitos técnicos del pliego de condiciones.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR